

DECRETO 2133 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el acuerdo número 0108 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 0108 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0108 DE 1986

(diciembre 31)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., para el año de 1987”.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Bogotá, D.E., serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativa que a continuación se establece:

Nº de

cargos

Dependencia y

denominación del cargo

Código

Grado

Administración General

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario

5140

10

10

Secretario

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

08

3

Profesional Universitario

5020

04

1

Coordinador

5005

19

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Técnico Administrativo

4065

07

1

Almacenista

5080

11

2

Celador

6020

06

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Administración Fondo Educativo o Regional

Coordinación

1

Profesional especializado

3010

09

1

Asistente Administrativo

4140

15

3

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Contabilidad

1

Jefe de Grupo

2085

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

10

Presupuesto

1

Jefe de Grupo

2085

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

10

Novedades

1

Jefe de Grupo

2085

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

5

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

10

3

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Tesorería

1

Jefe de Grupo

2085

06

1

Profesional universitario

3020

04

1

Pagador

5045

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Operario Calificado

6000

09

Almacén

1

Almacenista

5080

13

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario

5140

08

Oficina Seccional de Escalafón

2

Asistente Administrativo

4140

12

3

Profesional Universitario

3020

04

5

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

10

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Centro Experimental Piloto

8

Profesional Universitario

3020

04

3

Técnico Administrativo

4065

09

2

Auxiliar administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Secretario

5140

10

Establecimiento Educativos Educación Básica Primaria

3

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico en Educación

4075

07

8

Instructor Auxiliar

4130

04

80

Celador

6020

03

620

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

52

Pagador

5045

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Almacenista

5080

09

83

Secretario

5140

08

67

Auxiliar Administrativo

5120

07

27

Pagador

6045

07

116

Secretario

5140

06

10

Ayudante de Oficina

5155

03

120

Celador

6020

03

280

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ARTICULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.E., a 31 de diciembre de 1986,

El Alcalde Mayor de Bogotá, Presidente Junta

Administradora F.E.R.,

(Fdo.) JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA.

El Secretario de Educación,

(Fdo.) AQUILES A. VELANDIA.

El Delegado del Ministro de Educación Nacional

ante Bogotá, D.E.,

(Fdo.) PATROCINIO JIMENEZ RINCON.

El Director Regional ICETEX,

(Fdo.) URBANO CABRERA ROJAS.

El Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante Junta Administradora F.E.R.,

(Fdo.) FERNANDO VICTORIA CHAPARRO.

El Representante Magisterio,

(Fdo.) RENE SANCHEZ SUAREZ.

Aprobado:

El Director General de Servicios Administrativos Ministerio de Educación Nacional,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.